



**ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el día 9 de febrero de 2024, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**“PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P6 DEL SECTOR SUP CH-3 “EL CUARTÓN” DEL PGOU 2011 DE MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A. (EXPEDIENTE Nº PL 9/2023).**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

**“Resulta que, con fecha 30 de enero de 2024, ha sido emitido por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión informe jurídico-propuesta sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en base a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:**

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico sobre propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:*

**Ámbito**

*El ámbito del presente Estudio de Detalle está constituido por la parcela residencial P6 del Plan Parcial del SUP- CH.3 “El Cuartón”, con aprobación definitiva el 26-07-07 (BOP 14/03/08) -con Modificación Puntual de Plan Parcial aprobada definitivamente el 27-5-10 (BOP 4/11/10)- y cuyas determinaciones han sido incorporadas al PGOU-2011 como Planeamiento aprobado PA-CH.3 (97).*

**Objeto**

*El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación de volúmenes previstos en el Plan Parcial para la parcela P6 ello*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*atendiendo a las actuales circunstancias económicas del sector de la construcción que recomiendan modificar las crujías edificatorias y las tipologías planteadas en el Plan Parcial aprobado. Se busca también mejorar con ello la eficiencia energética las futuras edificaciones.*

**Antecedentes de hecho:**

**1º.-** Con fecha **9 de febrero de 2023**, Iberdrola Inmobiliaria S.A., representada por Rosa Cifuentes Fernández, presenta documentación para la tramitación del presente Estudio de Detalle. Con fecha **11 de mayo de 2023** se presenta documentación complementaria.

**2º.-** Con fecha **27 de julio de 2023** se emite informe técnico del Negociado de Topografía del Departamento en el que se señalan una serie de observaciones que deberán cumplimentarse a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

**3º.-** Con fecha **22 de agosto de 2023** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en la que se requiere el cumplimiento de condicionantes establecidos en el informe anterior, así como la subsanación de otros aspectos previos a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

**4º.-** Mediante instancias de fechas **14 de septiembre; 19 de septiembre de 2023 y 21 de septiembre de 2023** se aporta documentación relativa a la titularidad de la finca incluida en el ámbito, así como nueva documentación técnica que tiene por objeto dar cumplimiento a los informes anteriores.

**5º.-** Con fechas **12 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024** se emiten sendos informes técnicos del Negociado de Topografía y Cartografía y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística respectivamente, favorables a la aprobación inicial del presente instrumento.

**Fundamentos jurídicos**

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

**1.-** En relación a la normativa urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*De acuerdo con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento:*

*Artículo 94: Los Estudios de Detalle.*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.*

*2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:*

*a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.*

*b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.*

*c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.*

*Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado. (...)*

*2.- Así mismo resultan de aplicación las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la LISTA habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la misma y en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General.*

*Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011); y conforme el cual la parcela que nos ocupa se encuentra incluida en el ámbito del planeamiento aprobado **PA-CH.3 (97)** asumiendo -de*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con el art. 15.2.4 PGOU-2011- las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a su entrada en vigor: Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-3 “El Cuartón”, con aprobación definitiva el 26-07-07 -y Modificación Puntual de Plan Parcial aprobada definitivamente el 27-5-10 (BOP 4/11/10)-.

La necesidad y justificación de tramitación del Estudio de Detalle se basa en las determinaciones del art. 2.3.10 PGOU-2011.

#### Artículo 2.3.10. El Estudio de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.(...)

3.- La adecuación del presente Estudio de Detalle a la normativa urbanística de aplicación ha sido analizada pormenorizadamente por el Servicio Planificación Territorial y Urbanística en informe previo de fecha 22 de agosto de 2023, así como en el informe de 24 de enero de 2024 que constata el cumplimiento de las observaciones y requerimientos del anterior y realiza propuesta de aprobación inicial en los términos siguientes:

#### “INFORME

Los cambios incorporados en esta documentación respecto a la informada con anterioridad, se ciñen a la inclusión de la distribución de la planta de ocupación bajo rasante destinada a aparcamiento que respeta la separación a linderos públicos de 3m y según la cual queda justificado el cumplimiento de la dotación mínima exigida de 146 plazas de aparcamiento.

Así, de acuerdo a los requerimientos de subsanación y mejora indicados en el informe emitido por este Servicio el 22 de agosto de 2023, y revisada la documentación aportada en septiembre se realizan las siguientes consideraciones sobre los cambios introducidos:

#### 1.- Superficie del ámbito del ED:

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Tras el segundo informe emitido el 12 de diciembre de 2023 por el Negociado de Cartografía y Topografía se confirma que la superficie de la parcela se corresponde con la grafiada en el plano Topográfico aportado, que además incorpora la subsanación de otras deficiencias señaladas en el primer informe, por lo que puede darse por válida la superficie del levantamiento topográfico para la parcela P6 de 7.169 m<sup>2</sup>s.*

## **2.- Sobre la documentación del Estudio de Detalle:**

*La documentación de 21 de septiembre de 2023 del Estudio de Detalle incluye Memoria, Planos, y Resumen Ejecutivo, cumpliendo con el contenido mínimo recogido en el art. 94.4 del D-550/2022 Reglamento General de la LISTA.*

*Se complementa a su vez con la ficha de cumplimiento de la normativa reguladora de accesibilidad, Decreto 293/2009, Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Ordenanza reguladora de accesibilidad del Municipio de Málaga, que se aportó el 11 de mayo de 2023. Del mismo modo el Anexo de Servidumbres Aeronáuticas aportado el 11 de mayo de 2023 se adjuntará a la documentación de 21 de septiembre de 2023.*

## **3.- Ocupación bajo rasante. Planta Aparcamientos.**

*La normativa del plan parcial no regulaba la ocupación máxima bajo rasante destinada a albergar los aparcamientos, pero si imponía una separación de 3 metros a linderos públicos. De este modo, como se observa en la planta de distribución del aparcamiento bajo rasante, el Estudio de Detalle delimita la ocupación bajo rasante para permitir un mayor ajardinamiento en superficie, respetando la separación a lindero público. Se incorpora también una superficie libre adicional en el interior de la parcela con objeto de potenciar las zonas comunes destinadas al arbolado dentro de la manzana privada, lo que hoy resulta tan necesario a efectos climáticos.*

*Queda de este modo justificado el cumplimiento de la ocupación sobre y bajo rasante permitida por el Plan Parcial. Añadir por último que el plano de distribución de la planta de aparcamientos es meramente informativo, solo vincula en los límites de su ocupación, ya que se incorpora con el objeto de demostrar el cumplimiento efectivo de las 146 plazas de aparcamiento de la dotación mínima obligatoria. Por ello puede modificar su distribución en el proyecto que se presente para la obtención de la Licencia de Obras.*

## **OCUPACION BAJO RASANTE PROPUESTA POR EL ED**

## **CONCLUSIONES**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El Objeto del ED es la modificación de la ordenación de volúmenes prevista en el Plan Parcial para la parcela P6, tratando con ello de mejorar la eficiencia energética las futuras edificaciones.*

1. **Superficie** de la parcela **P6** según plano Topográfico informado favorablemente el 12 de diciembre por el Negociado de Topografía y Cartografía es de **7.168,70 m<sup>2</sup>s**.
2. El **contenido y ordenación** de este **ED** cumple con los objetivos y determinaciones de la ficha urbanística y los preceptos previstos en el art. 2.3.10 del **PGOU** y art. 62 de la **LISTA** y 94 del **Reglamento**.
3. De la memoria del Estudio de Detalle se obtiene el siguiente cuadro donde se señalan los parámetros del Plan Parcial y el cumplimiento de los propuestos por el Estudio de Detalle:

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo Categoría	Suelo Urbano Zona Residencial R
Denominación ámbito	Parcela P6 del PA-CH.3 "El Cuartón"
Denominación del expediente	<b>Estudio de Detalle Parcela P6 SUP CH-3 "El Cuartón".</b> <b>Objeto:</b> Cambio en la Ordenación de los volúmenes.
Uso pormenorizado	Residencial
Ordenanzas	CTP-2
Superficie del ámbito	<b>7.168,70 m<sup>2</sup>s</b> (según informe favorable NCT)
Techo Edificable	P6:7.300 m <sup>2</sup> t sobre rasante/ <b>ED: 7.300 m<sup>2</sup>t sobre rasante</b>
Número de viviendas	73 viviendas
Altura máx./nº plantas	PB+2: 10m/ ED: PB+2: 10m
Ocupación máxima	-50% sobre rasante( fijada por alineaciones PPO)/ <b>ED&lt; 50%</b> -Libre bajo rasante (entre alineaciones)/ según planta aparcamientos.
Iniciativa y Propiedad	Privada
Aparcamientos	146 plazas / <b>ED: 146 plazas.</b>

4. La ordenación propuesta por el Estudio de Detalle trata de mejorar dos aspectos: la envolvente térmica de los edificios a través de volúmenes edificatorios que **optimicen las condiciones de orientación**, con terrazas orientadas a sureste y suroeste, y por otro lado la **disminución de la superficie de fachada**, que a su vez mejora la eficiencia de la edificación.

*En el plano adjunto de **alineaciones y volúmenes propuestos** con la nueva ordenación (que además incluye las secciones propuestas sobre y bajo rasante), se incorpora la ordenación aprobada del Plan Parcial en la parcela P8 colindante (izquierda), pudiéndose de este modo apreciar mejor los cambios propuestos para esta parcela P6. La ocupación bajo rasante ya se ha*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incorporado al principio de este informe por ser parte de las modificaciones que se incorporan en el Estudio de Detalle.

5. Respecto a las afecciones de la parcela P6 está principalmente sometida una **afección sectorial** importante derivada de las **Servidumbres Aeronáuticas** originadas por la cercana presencia del Aeropuerto de Málaga. Así se incluye el **Anexo I de Servidumbres Aeronáuticas**, los planos de Afecciones del PGOU 2011 que se están utilizando en la consecución de las licencias de obras y están siendo informados por AESA. No obstante debido a que estamos tramitando un Estudio de Detalle y en cumplimiento de la normativa aeronáutica tras la **aprobación inicial se recabará el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil**.
6. El ED justifica a través de la **ficha de cumplimiento** de la **normativa reguladora de accesibilidad**, Decreto 293/2009, Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Ordenanza reguladora de accesibilidad del Municipio de Málaga, que se aportó el 11 de mayo de 2023.

### PROPUESTA

1. De acuerdo con las exposiciones previas, y tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de **aprobar inicialmente El Estudio de Detalle de la Parcela P6 del Sector SUP CH-3 “El Cuartón” del PGOU 2011 de Málaga**, según documentación consistente en **Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, septiembre 2023**, junto a **Ficha justificativa de cumplimiento de Accesibilidad, y Anexo-I Servidumbres Aeronáuticas** fechadas el **11 de mayo de 2023**.
2. En cumplimiento del art. 112 del Reglamento General de la LISTA se procederá posteriormente al preceptivo periodo de **Información Pública por un plazo no inferior a 20 días**.
3. Conforme al artículo 78.4 de la LISTA en relación con la solicitud de los informes sectoriales se remitirá el **ED completo**, incluyendo el Anexo de Servidumbres Aeronáuticas, a la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, para la emisión del informe sectorial preceptivo y favorable, relativo a las Servidumbres aeronáuticas, antes de la Aprobación Definitiva.”

- **Requisitos materiales o formales:**

**1.- En relación a la iniciativa para proponer la ordenación, establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU) que ésta podrá partir de las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y, en las condiciones dispuestas en la ley aplicable, de los propietarios. En consonancia con esta**

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*norma indica el artículo 80 de la LISTA, que aquellas personas que, de conformidad con la normativa básica estatal, puedan redactar y presentar a tramitación un instrumento de ordenación de actuaciones de transformación urbanística, podrá impulsar la aprobación de los mismos.*

*De esta forma, el procedimiento para la aprobación del que nos ocupa ha sido promovido por la entidad IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.u., representada por Rosa Cifuentes Fernández según se acredita en el expediente. Por lo tanto, se dan los requisitos exigidos por los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para actuar como interesada y como representante en un procedimiento, respectivamente.*

*2.- En relación al procedimiento de aprobación, conforme al art. 112 del Reglamento General -al que se remite el art. 81 LISTA-, tras el acuerdo de aprobación inicial, el instrumento deberá someterse a información pública por plazo no inferior a 20 días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que establece el art. 8 del Reglamento; con llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente a los efectos de lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y 104.4 c) del Reglamento General:*

*Certificación registrales del Registro de la Propiedad nº 10 de Málaga respecto a la FR 35748/B cuya inscripción consta a nombre de Iberdrola Inmobiliaria.*

*Certificación Catastral Gráfica de la finca UTM 5292701UF6559S0000BZ, a nombre de la misma entidad.*

*Así mismo en los términos del art. 78.4 LISTA y 105 y 112.1 b) del Reglamento, durante la información pública deberá recabarse los siguientes informes sectoriales:*

*-De la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

*3.- En cuanto al contenido documental del instrumento, consta en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de enero de 2024 que el documento técnico que se somete a aprobación*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*inicial cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LISTA y arts. 85 y 94.4 de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA y disposiciones concordantes del vigente PGOU-11.*

*4.- Respecto del órgano competente para la aprobación inicial, conforme el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 75 de LISTA y art. 98.1 de su Reglamento, la competencia para la aprobación inicial del presente instrumento complementario de la ordenación urbanística corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*A la vista de cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle de la Parcela P6 del Sector SUP CH-3 “El Cuartón” del PGOU 2011 de Málaga, promovido por la entidad Iberdrola Inmobiliaria S.A., según documentación consistente en Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, presentada con fecha 21 de septiembre 2023 y Ficha justificativa de cumplimiento de Accesibilidad y Anexo-I Servidumbres Aeronáuticas con fecha de presentación 11 de mayo de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de enero de 2024 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; **con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente.** Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

**TERCERO.-** Advertir a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**QUINTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº: 8- Churriana.
- A la entidad promotora y titular del ámbito.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, haciendo notar, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la mencionada sesión no ha sido aún aprobada, y que, por ello, la presente certificación se extiende a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Francisco de la Torre Prados**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/02/2024 16:04:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2024 12:38:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/02/2024 20:30:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xrze36PT/rmlN+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

